

Referencia de Seguridad

GENERAL**VERSION 4.1.0**

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE AÑO **Denominación Social :**

BARON DE LEY, S.A.

Domicilio Social :

31587 MENDAVIA (NAVARRA)

C.I.F.

A-31153703

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. JULIO NOAIN SAINZ

D.N.I. 16498928Q

Apoderado en fecha 29-02-96

Notario D. German Arainz Los Arcos

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS*(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	2.164	2.520			17.600	18.039
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	392	293			5.472	5.906
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					3.885	4.193
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	278	208			3.885	4.193
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					3.885	4.193
CAPITAL SUSCRITO	0500	4.638	4.638				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	41	40			168	165

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

En la elaboración de estos estados intermedios, el Grupo Barón de Ley ha adoptado por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para facilitar la comparación con los estados presentados el año anterior, se han realizado los ajustes y reclasificaciones correspondientes, que detallamos en el apartado siguiente C) Bases de presentación y normas de valoración.

En el primer trimestre del ejercicio 2005, el Grupo Barón de Ley (véanse datos consolidados) ha obtenido una cifra de negocios de 17.600 miles de euros, inferior en un 2,4% a la lograda en el mismo periodo del año anterior.

Las ventas de vino embotellado alcanzan los 17.249 miles de euros, lo que supone el 98% de la cifra de negocios. Ha mejorado el "Mix de ventas", en el sentido de que las ventas de crianzas y reservas representan el 94% del total de vino embotellado vendido. Las exportaciones, por su parte, han aumentado un 20% y aportan el 32% a la cifra de negocios.

El resultado bruto de explotación (EBITDA) se sitúa en el 46% de la cifra de negocios y baja un punto respecto a marzo de 2004.

Las dotaciones para amortizaciones se han incrementado un 4%. Por su parte, los gastos financieros disminuyen en un 39%, de modo que el beneficio de actividades ordinarias asciende a 5.472 miles de euros, un 7% menor al del año anterior en la misma fecha.

Finalmente, el resultado consolidado del Grupo Barón de Ley, se eleva a 3.885 miles de euros, es decir, un 7% inferior al obtenido en el 2004.

Por su parte la generación de Cash-Flow en el periodo asciende a 6.449 miles de euros, lo que representa un 37% de la cifra de negocios.

Por último cabe señalar que las inversiones en inmovilizado materializadas en el primer trimestre del 2005 se elevan a 1.219 miles de euros, constituyendo los apartados más importantes de aquel montante los destinados al aumento del parque de barricas, y a nuevos terrenos y plantaciones de viñas.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

La información financiera-contable correspondiente al primer trimestre del 2005 ha sido preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las interpretaciones de las mismas realizadas por el Comité de Interpretaciones (CINIIF), emitidas por el IASB y que han sido convalidadas por la Unión Europea de acuerdo al Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002.

Las cifras presentadas son preliminares y no han sido auditadas, por lo que pueden sufrir modificaciones antes de publicar los primeros estados financieros completos elaborados conforme a NIIF, que se referirán al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Los resultados individuales de la sociedad Barón de Ley, S.A. se presentan conforme a los principios contables españoles (PGC, Plan General de Contabilidad).

Con fecha 6 de junio de 2005 se ha corregido el avance del primer trimestre del año, que incluía por error, gastos de ampliación de capital por 201 miles de euros en la cuenta de resultados, cuando conforme a las NIIF, esta partida debe minorar el patrimonio neto.

La implantación de las normas internacionales en El Grupo Barón de Ley no ha provocado diferencias significativas, en relación con los criterios contables anteriores utilizados, y se resumen en:

* No capitalización de los gastos de establecimiento. El ajuste neto en los Fondos Propios, por la baja de estos gastos en el balance reformulado a marzo de 2004, es de 7 miles de euros.

* Desaparición de los resultados extraordinarios. Las NIIF no permiten presentar ninguna partida con la consideración de extraordinario, de modo que estos conceptos, pasan a reclasificarse del siguiente modo:

Las subvenciones de capital transferidas se contabilizan como "otros ingresos de explotación". A marzo de 2005 los ingresos por subvenciones ascienden a 250 miles de euros.

Los resultados procedentes de ventas de elementos del inmovilizado se presentan netos, en la cuenta "resultados de la enajenación de activos no corrientes". Durante el primer trimestre del 2005 no se ha realizado importe alguno por este concepto.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.